

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día dos de mayo de dos mil trece a las ocho horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Presidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Autorización del CENTÉSIMO CUARTO (104°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
2. **Autorización del CENTÉSIMO QUINTO (105°) DESEMBOLSO por Cuarto Informe de Colocación de Becas.**
3. **Solicitud para cambio de carrera de la becaria Brenda Yamileth Umazor Álvarez.**
4. **Solicitud de extensión al plazo de la beca del becario del exterior Víctor Alfonso Nosthas Aguiar.**
5. **Recomendación del Comité Consultivo sobre aplicación de requisitos para ser acreedor a una Beca a la Excelencia.**
6. **Respuesta a petición hecha por el becario FANTEL del Subprograma Señor Presidente, Manuel de Jesús Coreas Madrid.**
7. **Recomendación del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal para la modificación del monto y aprobación del desembolso para ejecución del proyecto "Ampliación del Centro Escolar Cantón El Molino, municipio de Concepción de Oriente, La Unión".**
8. **Recomendación del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal para aprobación del proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, Municipio de Talnique, La Libertad".**
9. **Presentación del Informe Final de Auditoria Externa 2011 FISDL/FANTEL.**
10. **Recomendación del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal para sustituir el proyecto "Reparación de Sistema de Drenajes y Saneamiento Colonia Los Naranjos, Municipio de Apopa, San Salvador" por el proyecto "Reconstrucción de Puente Vehicular en la Comunidad Granados II, Apulo", Municipio de Ilopango.**
11. **Presentación de Reformas a la Guía Operativa FANTEL, hechas por el FISDL.**
12. **Presentación de Informe Trimestral Ejecutivo de Gestión del FISDL correspondiente al cuarto trimestre del año 2012.**
13. **Presentación de Informe Segundo Trimestre Septiembre- Noviembre 2012 del Convenio PROESA – FANTEL.**
14. **Aprobación de propuesta de la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre nueva designación de miembro para integrar al Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal.**
15. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Autorización del CENTÉSIMO CUARTO (104°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/022/2013 de fecha 21 de marzo de 2013, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo

9M

del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 226.1):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo																				
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión																						
					%	Monto																					
DNES.PE/022/2013	440*		\$8,587.06	\$8,587.06	20	\$1,717.41	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2013. Respecto a esta liquidación, FEDISAL aclara en la nota FED-No. 023/2013, que el cheque serie "PRO" No. 2514, a nombre de la Universidad Francisco Gavidia, por el monto de \$3,511.65, para el pago de Matriculas, Colegiaturas y Otros Aranceles, incluye los costos académicos de becarios, con diferente clasificación, lo cual se presenta en diferentes liquidaciones, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>LIQUIDACIÓN</th> <th>PLANILLA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartera Becas Activas</td> <td>440</td> <td>6</td> <td>\$520.00</td> </tr> <tr> <td>Nuevas Becas</td> <td>443</td> <td>8</td> <td>\$2,904.15</td> </tr> <tr> <td>Becas por Colocar y Monitorear</td> <td>445</td> <td>3</td> <td>\$87.50</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$3,511.65</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la presente liquidación, se comprobó que en la planilla 6, se liquida el pago efectuado a favor del becario Mario Antonio Rivas Cerón, por valor de \$520.00, en concepto de Matrícula, Cuotas 1 a 6 del Ciclo I/2013 y Otros Aranceles, por valor de \$520.00, según factura No. 134327 de la Universidad Francisco Gavidia.</p>	TIPO	LIQUIDACIÓN	PLANILLA	VALOR	Cartera Becas Activas	440	6	\$520.00	Nuevas Becas	443	8	\$2,904.15	Becas por Colocar y Monitorear	445	3	\$87.50	TOTAL			\$3,511.65
TIPO	LIQUIDACIÓN	PLANILLA	VALOR																								
Cartera Becas Activas	440	6	\$520.00																								
Nuevas Becas	443	8	\$2,904.15																								
Becas por Colocar y Monitorear	445	3	\$87.50																								
TOTAL			\$3,511.65																								
	441*	\$2,312.64		\$2,312.64	20	\$462.53	Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2013.																				
	442**	\$6,375.00		\$6,375.00	8	\$510.00	Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2013.																				
	443***		\$34,316.62	\$34,316.62	4	\$1,372.66	Comprende pagos del período 1 al 31 de enero de 2013. En cuanto a esta liquidación se informa que se comprobó lo reportado por FEDISAL en su nota FED-No. 023/2013, en relación a que en la planilla No. 8, se liquida parte de la cantidad pagada por medio del cheque Serie "Pro" #2514 por valor de \$2,904.15. Los pagos en mención corresponden a seis becarios, en concepto de matrícula, cuotas 1																				

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							a 6 del Ciclo I/2013 y Otros Aranceles, según facturas Nos.: 134322, 134323, 134324, 134325, 134326 y 134329, emitidas por la Universidad Francisco Gavidia. Asimismo, en el correlativo No. 10 de esta liquidación, en la factura #136001, la Universidad Tecnológica de El Salvador aplica un descuento de \$14.50 por pronto pago, razón por la cual el monto total pagado por las cuotas 1 a 6 del Ciclo I/2013 fue de \$333.50 en lugar de \$348. Se recomienda a FEDISAL efectuar este tipo de aclaraciones en las planillas de futuras liquidaciones, a fin de facilitar la revisión de las mismas.
	444***	\$46,943.38		\$46,943.38	4	\$1,877.74	Comprende pagos del periodo 1 al 31 de enero de 2013. Se informa que en el correlativo No. 1 se liquida el pago de colegiaturas y seguro de los semestres Fall 2012 y Winter 2013, a favor del becario Oscar Alfonso Chávez Ibáñez; se informa que según la factura de la Universidad de Toronto #928067-2, el monto total a pagar es de CAD28,262.89, de lo cual FEDISAL ha cubierto la cantidad de CAD18,930.40, equivalentes a US\$18,939.29. La razón de esto es que la colegiatura es mayor a lo que la beca cubre, y la diferencia la paga el becario con fondos propios.
	445**		\$826.62	\$826.62	8	\$66.13	Comprende pagos efectuados en el periodo 1 al 31 de enero de 2013. Respecto a esta liquidación se informa que se comprobó lo reportado por FEDISAL en su nota FED-No. 023/2013, en cuanto a que en la planilla No. 3, se liquida parte de la cantidad pagada por medio del cheque Serie "Pro" #2514 por valor de \$87.50. El pago en mención corresponde al becario Wilber Alfaro Casco, en concepto de pago de colegiaturas 2 a 6 Ciclo I/2013, según factura No. 134328, emitida por la Universidad Francisco Gavidia. Asimismo, respecto al pago de la colegiatura 1 del Ciclo I/2013, debido a que el becario efectuó el pago en línea, el comprobante emitido no refleja el nombre del becario ni la cuota a que corresponde el pago, y únicamente es visible el NPE, por lo cual se solicitó ampliar la información. FEDISAL envió vía correo electrónico el carnet del becario escaneado, comprobándose que el número corresponde al NPE.
	446*		\$15,413.80	\$15,413.80	20	\$3,082.76	Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2013. Respecto a esta liquidación se informa que en el correlativo #3, se incluye un pago por

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							\$307.00, a favor de la becaria Claudia Carolina Campos Zepeda, en concepto de Anticipo del 50% gastos de tesis; en el recibo presentado por la becaria el concepto menciona que es egresada de la carrera de "Licenciatura en Ciencias Sociales", siendo la constancia de la ESEN que ha egresado de la carrera de Economía y Negocios. Por lo tanto, se solicitó a FEDISAL gestionar con la becaria el cambio de recibo con el nombre de la carrera correcto, lo cual han presentado.
	447*	\$3,803.02		\$3,803.02	20	\$760.60	Por pagos realizados en el período del 1 al 28 de febrero de 2013. En cuanto a esta liquidación se informa que en el correlativo #3, se incluye un pago por \$469.58, a favor de la becaria Natalia YaliSorto Arévalo, en concepto de "reintegro de transporte de México a El Salvador". Debido a que en el estado de cuenta de la tarjeta con la que se compró dicho pasaje, en la columna país aparece Panamá, se solicitó a FEDISAL presentar aclaración. En correo electrónico enviado por la becaria, informa que en Chat sostenido con personal de TACA, le confirmaron que las transacciones internacionales se reportan en Panamá, porque su central está ahí y para comprobación presentó archivo conteniendo el Chat sostenido, en el cual a la pregunta de si las transacciones por internet, mediante tarjeta de crédito, se reflejan en el estado de cuenta del comprador como realizadas en Panamá, se confirma que estas transacciones son de carácter internacional y la central es en Panamá.
	448**	\$8,023.03		\$8,023.03	8	\$641.84	Por pagos del período del 1 al 28 de febrero de 2013.
	449***		\$48,271.17	\$48,271.17	4	\$1,930.85	Comprende pagos efectuados en el período del 1 al 28 de febrero de 2013, monto que excluye el pago efectuado al becario GhuellerStendhal Quintanilla Menjivar, en concepto de complemento de gastos de tesis, por el valor de \$557.00; pago que efectuó la Entidad Ejecutora aun cuando no ha terminado su trabajo de investigación. El recibo presentado al Programa por el becario, define el concepto "pago de complemento del 100% de Gastos de Tesis, por haberme graduado en la carrera de Maestría en Gestión Ambiental, de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas", lo cual no es congruente con la documentación presentada en cuanto a que está pendiente de culminar su proceso de graduación.

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							FEDISAL expresa en su nota que la razón principal de adelantar este pago, ha sido la de ayudar al becario a culminar con éxito su programa de estudios, ya que su investigación se vio retrasada debido principalmente al cambio de Gobierno Municipal y del Encargado de la Unidad Ambiental de la Alcaldía de Apopa. El becario obtuvo la calidad de egresado en diciembre de 2011, quedándole por realizar durante el año 2012, el proceso de graduación, periodo en el que debía seguir pagando mensualidades hasta la fecha de aprobación de su tesis. Con fecha 21 de enero de 2013, el becario solicitó prórroga de tres meses al Decanato de Postgrado de la UCA, la cual fue aprobada por la Msc. Silvia Inés Quiroa Yada, Directora de Tesis y por la Msc. MA Ana Mojica Myers, Directora de Maestría de Gestión del Medio Ambiente, firmando además el becario una carta de compromiso de aprovechar la prórroga para desarrollar su proceso de graduación y asumiendo la responsabilidad si no logra finalizar en el tiempo establecido en la prórroga. Se aclara que la prórroga estaba sujeta a que el becario se pusiera al día con sus mensualidades, las que había atrasado al finalizar la Beca FANTEL y por suspensión de la media otorgada por ser empleado de FISDL. Respecto a este caso, el Comité Consultivo considera que si bien es de interés del Programa que los becarios culminen sus estudios con éxito, también es importante dejar respaldado al Programa con la presentación del Título de graduación.
	450***	\$13,971.69		\$13,971.69	4	\$558.87	Comprende pagos del periodo 1 al 28 de febrero de 2013.
	451**		\$640.00	\$640.00	8	\$51.20	Comprende pagos del periodo 1 al 28 de febrero de 2013.
		\$81,428.76	\$108,055.27	\$189,484.03		\$13,032.59	
Total General						\$202,516.62	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 226.1** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos

comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en las notas DNES.PE/022/2013 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. ~~000-00107-000~~ de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase II**, la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,516.62)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,247,960.42)**; el **CENTÉSIMO CUARTO (104°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$189,484.03)** y el pago a FEDISAL por un monto de **TRECE MIL TREINTA Y DOS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,032.59)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

2. Autorización del CENTÉSIMO QUINTO (105°) DESEMBOLSO por Cuarto Informe de Colocación de Becas.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración sobre la recepción de la nota DNES.PE/029/2013 de fecha 5 de abril de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (**ver anexo 226.2**), por medio de la cual hacen referencia al Cuarto Informe de Colocación y facturas por selección Nos. 02937 y 02938, enviado por FEDISAL con nota BF 032/2013. El texto del informe menciona que "no se reporta la colocación de becarios debido a que no se llevó a cabo la firma de contratos en este período". Al mismo tiempo se hace una relatoria de los becarios pendientes de colocación, que hacen un total de 28 becarios, y en Anexo No. 2, presentan el detalle de dichos becarios y cuál es su estatus a la fecha del Informe.

Por otra parte, en las consideraciones finales, Cuadro No. 3, se presenta el grupo de becarios que han renunciado a su beca, correspondiente 3 de ellos al Subprograma Becas Señor Presidente y 2 al Subprograma Becas a la Excelencia, Convocatoria 2008-2009 nacional.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión sostenida en fecha 21 de marzo del presente año, conoció dicho documento, y luego de efectuar la revisión pertinente, con base en las Cláusulas XIII y XIV del Contrato No. ME-FANTEL 01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior", expresa que ha tomado nota sobre que en el Cuarto Informe de Colocación de 2012, no se reporta la colocación de becarios debido a que no se llevó a cabo firma de contratos en el período, así como ha tomado nota del estatus de los becarios pendientes de colocación, algunos de los cuales han sido enviados a LASPAU para iniciar su proceso de colocación; otros están pendientes de completar documentación para elaboración de presupuesto y contrato; otros actualmente estudian 3er año de Bachillerato, así como hay un

becario que ha solicitado el reembolso de los recursos invertidos en la obtención de su grado universitario, caso que se ha elevado al Consejo de Administración, según nota BF 057/2011; casos que el Comité recomienda que sean resueltos debidamente.

Respecto a la factura #02937 por valor de UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,162.00), en concepto de honorarios por selección correspondiente a la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2008-2009, por renuncia de dos becas, una del Área de Ciencias Sociales y otra del Área de Ciencia y Tecnología, con base en el Punto 3 del Acta No. 208 del Consejo de Administración de FANTEL, el Comité Consultivo emite opinión favorable, según el detalle siguiente:

Renuncia

Apellidos	Nombres	Carrera	Fecha Adjudicación	Fecha Renuncia	Provisión	Honorarios (7%)
Jerez León	Brenda Jaquelin	Profesorado en Matemática	Acta 195 de fecha 15/07/2010	29/11/2012	\$9,000.00	\$630.00
Henriquez Santillana	Tania Lisette	Maestría en Administración de Empresas	Acta 195 de fecha 15/07/2010	3/12/2012	\$7,600.00	\$532.00
TOTAL					\$16,600.00	\$1,162.00

Asimismo, respecto a la factura #02938, por el monto total de NUEVE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,100.00), en concepto de honorarios por selección de becarios del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, correspondiente al Subprograma BSP 2010-2011, el Comité Consultivo mantiene su opinión sobre que el pago de honorarios por este concepto no aplica, dado que estos becarios, son nominados por el Ministerio de Educación; así como también respecto a este tema, el Consejo de Administración, en Punto No. 6 del Acta No. 208, acordó lo siguiente: "no aprobar el pago por concepto de selección de becarios de los Subprogramas de Becas Señor Presidente y Becas Talento Salvadoreño de conformidad a lo expresado en la opinión legal de la asesoría legal de Secretaría Técnica de la Presidencia". Por lo cual el Comité acordó devolver a FEDISAL la factura en mención.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior correspondiente al Cuarto Informe de Colocación de Becas; (2) Aprobar el pago de Honorarios por selección correspondiente a la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2008-2009, según lo detalla en su nota el Comité Consultivo; (3) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase II, la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,162.00)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,249,122.42)**; el **CENTÉSIMO QUINTO (105°) DESEMBOLSO** será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

3. Solicitud para cambio de carrera dela becaria Brenda Yamileth Umanzor Álvarez.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/027/2013 de fecha 2 de abril de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 226.3**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 21 de marzo del presente año, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 050/2013, en la cual se refieren a solicitud para cambio de

carrera de la becaria Brenda Yamileth Umazor Álvarez, mejor PAES 2010 por el Departamento de La Unión. En su nota FEDISAL informa que la becaria inició su contrato de beca el 23 de enero de 2012 siendo la fecha de finalización el 30 de diciembre de 2016, en la carrera de Licenciatura en Enfermería en la Universidad Dr. José Matías Delgado.

FEDISAL reporta que la becaria sufrió un [REDACTED] según constancias médicas ([REDACTED]) que la obligó a retirarse de sus estudios. En el mes de diciembre de 2012, vía telefónica, la becaria solicitó cambio de carrera y de institución, petición que formalizó con fecha 22 de febrero de 2013, solicitando el cambio a la carrera de Licenciatura en Matemática en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Oriente, en la cual ya fue admitida y se encuentra matriculada, a pesar de no habersele autorizado el cambio. Agregan que en el Ciclo I/2012, a la becaria se le hizo un desembolso por \$1,380.02, en concepto de gastos de libros, seguro médico, gastos iniciales y aranceles universitarios, lo que hace una disponibilidad de \$13,619.98, para reiniciar sus estudios. El período de sus nuevos estudios está comprendido entre el 18 de febrero de 2013 al 15 de diciembre de 2017.

Los documentos que sustentan la petición son los siguientes:

- Carta de la becaria de fecha 5 de julio de 2012, en la que comunica al Programa sobre el percance de salud [REDACTED] con fecha 16 de abril de 2012, con diagnóstico: [REDACTED] lo que la obligó a dejar de asistir a clases y efectuar el retiro del ciclo.
- Constancia del Dr. [REDACTED] de fecha 18 de abril de 2012, sobre que la paciente Brenda Yamileth Umazor Álvarez, adolece de un cuadro de [REDACTED].
- Constancia del Dr. [REDACTED] de fecha 10 de mayo de 2012, sobre que la paciente Brenda Yamileth Umazor Álvarez se encuentra en [REDACTED].
- Constancia del Dr. [REDACTED] Médico Internista de la Clínica Universitaria Matías, de la Universidad Dr. José Matías Delgado, de fecha 7 de mayo de 2012, recomendando que la paciente Brenda Yamileth Umazor Álvarez continúe su tratamiento y que en razón de su enfermedad no se someta a actividades académicas.
- Carta de la becaria de fecha 16 de julio de 2012, comunicando que debido a su enfermedad se atrasará en su carrera un año, por lo que finalizará sus estudios en 2017; que se reincorporará en el Ciclo I/2013 y que se compromete a financiar los gastos de matrícula y colegiatura del año 2017.
- Carta de la becaria de fecha 25 de enero de 2013, comunicando que ha realizado trámites de admisión en la Universidad Nacional, Facultad Multidisciplinaria de Oriente y que ha sido aceptada en la carrera de Licenciatura en Matemática.
- Constancia de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Oriente, sobre que la becaria ha sido seleccionada en la Carrera de Licenciatura en Matemática.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable sobre la solicitud de la becaria Brenda Yamileth Umazor Álvarez, al cambio hacia la carrera de Licenciatura en Matemática, en la Universidad Nacional, Facultad Multidisciplinaria de Oriente, en el período comprendido entre el 18 de febrero de 2013 al 15 de diciembre de 2017, y recomienda que la becaria se mantenga en el rumbo tomado y maneje su situación de salud con la debida supervisión médica; así como que FEDISAL redistribuya eficientemente el disponible de la beca que originalmente le fue concedida, en el período de duración de la nueva carrera; lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por la becaria Brenda Yamileth Umazor Álvarez; (2) Autorizar lo solicitado, en los términos establecidos en la nota del

Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

4. Solicitud de extensión al plazo de la beca del becario del exterior Víctor Alfonso Nosthas Aguiar.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/028/2013 de fecha 3 de abril de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 226.4**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 21 de marzo del presente año, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 053/2013, con la cual adjuntan la petición de extensión de tiempo del becario del exterior Víctor Alfonso Nosthas Aguiar, del Subprograma Becas a la Excelencia.

FEDISAL informa que el becario suscribió su contrato con fecha 1 de febrero de 2009, para realizar estudios de Licenciatura en Química en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. A finales del año 2011 a raíz de padecer [REDACTED], el becario tuvo que guardar reposo en los meses de septiembre y octubre de 2011, y retirarse de sus estudios. Debido a que el tiempo de rehabilitación fue prolongado, la terminación de su contrato sufrirá un desfase de tiempo calculándose la fecha de finalización de sus estudios para el mes de marzo de 2015. Asimismo, FEDISAL aclara que aún con la nueva fecha de finalización de sus estudios, el becario no requerirá fondos adicionales al monto comprometido inicial.

Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:

- Solicitud del becario, de fecha 11 de febrero de 2013, para actualizar la fecha de finalización de su plan de estudios.
- Planificación de estudios de la carrera de Licenciatura en Química, señalando las materias cursadas y las pendientes.
- Constancias médicas.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable para efectuar adenda a su contrato de beca, reflejando la nueva fecha de finalización de su programa de estudios, hasta el mes de marzo de 2015, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario Víctor Alfonso Nosthas Aguiar; (2) Solicitar la opinión jurídica de este caso, que sirva de base para el acuerdo correspondiente.

5. Recomendación del Comité Consultivo sobre aplicación de requisitos para ser acreedor a una Beca a la Excelencia.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/023/2013 de fecha 2 de abril de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 226.5**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 21 de marzo del presente año, analizó los requisitos para ser acreedor a una Beca a la Excelencia, según lo establecido en el Art. 11 del Reglamento a la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Al respecto, para el caso de los estudiantes que han iniciado sus estudios de Educación Superior, el literal d) de dicho artículo textualmente dice: "En caso que el candidato ya haya iniciado estudios superiores, deberá haber obtenido un Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM, igual o superior a 8.0, o haberse ubicado en el tercio

superior de su clase y aprobar las pruebas de conocimiento que la entidad ejecutora establezca"; por lo que, siguiendo con dicho texto, el Comité considera que debe incentivarse a los estudiantes que han demostrado un buen rendimiento académico en el Nivel Superior, de manera, que para aplicar a los procesos de Selección de las Convocatorias del Subprograma Becas a la Excelencia, los requisitos a cumplir están comprendidos únicamente en los literales a) y d) del Art. 11 del Reglamento de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas de Educación Superior; lo que eleva a la consideración del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas sobre la aplicación de los requisitos para ser acreedor una beca a la excelencia para los estudiantes que han iniciado sus estudios de educación superior; (2) Solicitar a la Entidad Ejecutora que aplique este criterio en las futuras Convocatorias del Subprograma de Becas a la Excelencia.

6. Respuesta a petición hecha por el becario FANTEL del Subprograma Señor Presidente, Manuel de Jesús Coreas Madrid.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo de Administración, que en relación a lo acordado por el Consejo en el punto 5 del Acta 223 de fecha 26 de febrero de 2013, se solicitó la opinión jurídica de la asesoría legal de la Secretaría Técnica de la Presidencia en torno a la petición hecha por el becario FANTEL del Subprograma Señor Presidente, Manuel de Jesús Coreas Madrid; por lo que se presenta en esta sesión el análisis jurídico del respectivo caso (**ver anexo 226.6**), la cual se expresa de la siguiente manera:

"Sobre el particular es de apuntar que, hemos revisado el contenido de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL, del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de educación superior y, desde luego, del contrato suscrito entre el referido Becario y FANTEL.

Luego del análisis de la revisión de los textos antes referidos, es importante traer a cuenta el contenido del Contrato en mención, mismo que en su Cláusula NOVENA: OBLIGACIONES DEL BECARIO, literal "m" establece entre las obligaciones del Becario "Cumplir exitosamente con su rendimiento académico y mantenerse en el tercio superior de notas de su grupo. Mantener el avance curricular que comprende el programa académico, hasta obtener el título para el cual le fue concedida la beca".

Por otro lado, la Cláusula DECIMO PRIMERA: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA, entre las causales de suspensión o terminación de la beca cita la siguiente: Literal b), numeral x): Repruebe más de dos asignaturas o no esté ubicado en el tercio superior de notas de su clase durante dos periodos consecutivos.

Es importante traer a cuenta que, como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales referidas en la referida Cláusula, dicho contrato establece que: Todas las causales, una vez comprobadas fehacientemente no serán apelables y los beneficios de la beca cesarán inmediatamente. En este caso, el becario deberá reembolsar totalmente todo lo recibido del fondo del programa de becas FANTEL a través del consorcio.

A su vez, el Art. 23 del Reglamento de Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior, alude en los incisos 1° y 3° del Art. 23 que, el beneficiario que estudia en una Institución de educación superior nacional deberá mantener un rendimiento tal que le coloque en el tercio superior de su clase, disponiéndose además que, si el beneficiario no mantiene el buen desempeño de su programa como lo define este artículo por dos periodos consecutivos, o si reprueba más de dos asignaturas, será causa de cancelación de la beca, regulando la

obligación para que, una vez cancelada la beca, se proceda a exigir el reintegro de la totalidad de los recursos proporcionados al mismo.

En el citado escenario, lamentablemente, no existe fundamento legal ni contractual para que el Consejo de Administración de FANTEL proceda a exonerar el reintegro de la totalidad de los recursos proporcionados al citado becario, debiendo señalarse que, conforme el contenido de las referencias contractuales y reglamentarias antes referidas, el Consejo de Administración de FANTEL no posee facultades para exonerar o de alguna forma excusar la obligación de reembolsar el costo de la beca ante la ocurrencia de los hechos señalados en el Contrato suscrito con el Becario.

EN CONCLUSIÓN: En el caso del estudiante en mención, no es procedente atender las pretensiones que el mismo plantea, siendo oportuno hacerle saber que, en virtud del contenido literal de las disposiciones a que hemos hecho alusión en el presente estudio, no existe fundamento contractual o reglamentario alguno que legitime al Consejo de Administración a exonerar el reembolso del costo de la beca que le fuese otorgada."

En vista de la opinión jurídica emitida por la asesoría legal de Secretaría Técnica de la Presidencia, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Denegar la solicitud hecha por el estudiante Manuel de Jesús Coreas Madrid, de que se le exonere del reintegro de la totalidad de los recursos proporcionados en su período de estudio; (2) Solicitar a la Entidad Ejecutora que informe de esta decisión al becario Manuel de Jesús Coreas Madrid, para los efectos consiguientes; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que establezca un plan de pagos acorde a las condiciones económicas del becario.

7. Recomendación del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal para la modificación del monto y aprobación del desembolso para ejecución del proyecto "Ampliación del Centro Escolar Cantón El Molino, municipio de Concepción de Oriente, La Unión".

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de FANTEL, de fecha 2 de abril de 2012 en la cual se remite copia de las actas de dicho comité 258/2012, 259/2012, 260/2012, 261/2012, 262/2012, 263/2012, 264/2012, de reuniones realizadas en el año 2012 y 265/2013, 266/2013 de reuniones del año 2013 (**ver anexo 226.7**) en las que se han abordado diversos puntos que se presentaran a consideración del Consejo de Administración de FANTEL en base a las recomendaciones formuladas por dicho comité consultivo siendo estas las siguientes:

Con base en lo anterior, el Lic. Arteaga informó a los miembros del Consejo de Administración que en acta CCF-260/2012 de fecha 9 de noviembre 2012 (**ver anexo 226.7**) el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal expresa entre otros aspectos que el FISDL expuso: en el romano V del acta CC-260/2012 que el Consejo de Administración FANTEL aprobó el proyecto "Ampliación del Centro Escolar Cantón El Molino, municipio de Concepción de Oriente, La Unión", según certificación de punto de acta # 209 correspondiente a la sesión del 7 de noviembre del 2011, por un monto de \$55,789.05, que incluía formulación y ejecución. Considerando que la aprobación del monto anteriormente especificado, correspondía a un presupuesto estimado y preliminar como parte de un perfil técnico de infraestructura básica de tipo social, elaborado por Secretaria Técnica de la Presidencia y que durante la formulación de la carpeta técnica se identificaron necesidades urgentes a ser tomadas en cuenta para la realización del proyecto; y con el objetivo de brindar una solución integral a la comunidad educativa del "Centro Escolar de Cantón El Molino" y dar cumplimiento a la Ley, el Reglamento, el Convenio y demás normativa de los fondos FANTEL, se solicita al Comité Consultivo FANTEL que recomiende al Consejo de Administración FANTEL, la aprobación de la modificación del monto del proyecto "Ampliación del Centro Escolar El Molino, municipio de Concepción de Oriente, La Unión" por la cantidad total de US\$96,425.26 y la transferencia del monto equivalente a US\$88,796.54 para ejecución, que incluye realización, supervisión y

publicaciones. Tomando en cuenta que del monto total, ya fueron ejecutados US\$7,628.72 correspondientes a la formulación de la carpeta técnica.

El Comité Consultivo FANTEL analizó la información presentada y acordó recomendar al Consejo de Administración de FANTEL aprobar las modificaciones propuestas y la transferencia de los fondos solicitados para iniciar los procesos de contratación para la ejecución del referido proyecto.

A continuación se presenta cuadro resumen que explica la solicitud presentada por el FISDL, por medio del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal:

APROBADO SEGÚN ACTA 209 CAF DEL 7-11-11				FORMULACIÓN DESEMBOLSADA	REQUERIMIENTO SEGÚN VISADO DIN-FISDL	NUEVO TOTAL DEL PROYECTO
PROYECTO	FORMULACIÓN DESEMBOLSADA	EJECUCIÓN	TOTAL PROYECTO			
Ampliación del Centro Escolar El Molino, Municipio de Concepción de Oriente, La Unión.	\$7,693.00	\$48,096.05	\$55,789.05	\$7,693.00*	\$88,796.54	\$96,489.54

*La diferencia de \$64.28 existente entre el monto del proyecto indicado en el acta CCF-260/2012 y el indicado en el cuadro de la presente acta 226, obedece a que el Comité Consultivo FANTEL ya ha descontado el sobrante de la formulación. Sin embargo para el correspondiente registro de FANTEL, este será descontado al momento de la liquidación del proyecto.

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la modificación del proyecto "Ampliación del Centro Escolar Cantón El Molino, municipio de Concepción de Oriente, La Unión" autorizado previamente en Acta 209 de fecha 7 de noviembre de 2011 por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,789.05)**; (2) Autorizar el incremento del proyecto "Ampliación del Centro Escolar Cantón El Molino, municipio de Concepción de Oriente, La Unión" por un monto de **CUARENTA MIL SETECIENTOS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,700.49)**, por lo que el nuevo monto total del proyecto será de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,489.54)**; y (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,796.54)** a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, correspondiente a la ejecución del proyecto, con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,108,684.82)**.

8. Recomendación del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal para aprobación del proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, Municipio de Talnique, La Libertad".

El Lic. Jorge Arteaga informó a los miembros del Consejo de Administración que en acta CCF-260/2012 de fecha 9 de noviembre 2012 (**ver anexo 226.7**) el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal expresa que el FISDL expuso en el romano VI de dicha acta para consideración del Comité Consultivo, el proyecto: "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del municipio de Talnique, La Libertad". El FISDL presentó copia del acta DL-807/2012 del 08/10/2012 por medio de la cual, el Comité Técnico Consultivo del

FISDL, dando seguimiento a lo acordado en dicha sesión, solicita al Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal de FANTEL, que recomiende al Consejo de Administración de FANTEL, la aprobación del proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del municipio de Talnique, La Libertad", por un monto total de US \$137,578.00 y la transferencia del monto equivalente a formulación por \$8,598.63 y que en fecha posterior se estará solicitando el desembolso para su ejecución.

El perfil del proyecto fue elaborado por el Ministerio de Salud (MINSAL) y obtuvo el Visto Bueno del Departamento de Ingeniería del FISDL, como estipula el procedimiento de inversión FANTEL.

El Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal acordó recomendar al Consejo de Administración de FANTEL, la aprobación del proyecto detallado en cuadro posterior a este párrafo y la transferencia del monto de la formulación, para iniciar los procesos de licitación y contratación correspondientes.

Se presenta cuadro resumen que explica la solicitud hecha por el FISDL:

Proyecto	Ubicación	Monto		Descripción
		Formulación	Ejecución	
"Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios"	Talnique, La Libertad	8,598.63	128,979.37	Formulación del proyecto Obras de Mitigación en la Unidad de Sa lud de San José Los Sitios que incluye levantamiento de estudios: Hidrológico, estabilidad de taludes, suelos, estructurales y levantamiento topográfico, así como el diseño de la carpeta técnica.
TOTAL		\$137,578.00		

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar el proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del municipio de Talnique, La Libertad", por un monto total de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,578.00)**, monto que incluye la formulación y ejecución, según la información contenida en el cuadro antes detallado; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,598.63)** correspondiente a la formulación del proyecto "Obras de Mitigación en la Unidad de Salud de San José Los Sitios, del municipio de Talnique, La Libertad", a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117,283.45).

9. Presentación del Informe Final de Auditoría Externa 2011 FISDL/FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo de Administración que el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal en el romano IV del acta CCF-260/2012 de fecha 9 de noviembre 2012 (**ver anexo 226.7**), expone que el FISDL, de conformidad con lo establecido en el " Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014", suscrito en diciembre de 2010, presentó al Comité Consultivo FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal el Informe Final de Auditoría Externa por el período comprendido del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2011 (**ver anexo 226.8**). Dicho informe expone los resultados de la auditoría externa efectuada a los estados financieros de FANTEL para el período antes mencionado. El dictamen del informe refleja una opinión limpia sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y adecuado cumplimiento de las cláusulas contractuales del convenio, leyes y regulaciones aplicables.

En vista de lo expresado por el Comité Consultivo FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda**: darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal "i" de la Cláusula Siete del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014".

10. Recomendación del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal para sustituir el proyecto "Reparación de Sistema de Drenajes y Saneamiento Colonia Los Naranjos, Municipio de Apopa, San Salvador" por el proyecto "Reconstrucción de Puente Vehicular en la Comunidad Granados II, Apulo", Municipio de Ilopango.

El Lic. Jorge Arteaga informó a los miembros del Consejo de Administración que en acta CCF-265/2013 de fecha 11 de enero 2013 (**ver anexo 226.7**) el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal en el romano III del acta el FISDL informó que el Consejo de Administración de FANTEL aprobó el proyecto "Reparación de sistema de drenajes y saneamiento Colonia Los Naranjos, municipio de Apopa, San Salvador", según certificación de punto de acta No. 216 correspondiente a la sesión del 11 de junio de 2012, por un monto de US\$167,677.31, que incluía ejecución y publicaciones.

La asignación de fondos del proyecto fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-721/12 del 26 de julio de 2012. Sin embargo el proyecto no fue solicitado al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL (ACI) debido a que en las actividades previas del proceso de solicitud de la contratación del realizador un equipo técnico del FISDL destacado en la zona central, tuvo conocimiento por parte de la comunidad, que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) se comprometió a ejecutar dicha obra, por lo Gerencia de Operaciones del FISDL procedió a realizar las consultas respectivas al MOP para confirmar dicho compromiso.

El 9 de octubre de 2012, la Gerencia de Operaciones recibió la nota oficial firmada por el Director de Planificación Vial del Viceministerio de Obras Públicas, donde se confirmaba el compromiso de dicha cartera de Estado de realizar la obra en mención y además se informaba que la contratación estaba evaluada y en proceso de adjudicación.

Por lo que el FISDL solicitó al Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal que recomiende al Consejo de Administración FANTEL la eliminación del proyecto "Reparación de sistema de drenajes y saneamiento Colonia Los Naranjos, municipio de Apopa, San Salvador" aprobado por un monto de US\$167,677.31 y su sustitución por el "Reconstrucción de puente vehicular en la comunidad Granados II, Apulo", en el municipio de Ilopango, departamento de San Salvador con un monto de US\$201,693.13 monto que incluye realización, supervisión y publicación, así como el desembolso del complemento por US\$34,015.82 para la ejecución del proyecto según el siguiente detalle:

Nombre de proyecto a eliminar	Monto aprobado US\$	Nombre de proyecto que lo sustituirá	Monto US\$	Complemento a solicitar USS	Justificación
Reparación de sistema de drenajes y saneamiento Colonia Los Naranjos, municipio de Apopa, San Salvador	167,677.31	Reconstrucción de puente vehicular en la comunidad Granados II, Apulo, en el municipio de Ilopango, departamento de San Salvador	201,693.13	34,015.82	El MOP realizará el proyecto a sustituir, por lo cual se hace imposible la ejecución por parte del FISDL. El proyecto de Ilopango ha sido priorizado en conjunto la GOP y la GPR. Asimismo, existe la necesidad urgente de la comunidad y ha sido un compromiso del FISDL en la mesa técnica interinstitucional. Finalmente es una obra integral con participación intermunicipal y ciudadana.

El Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal después de analizar la información presentada acordó recomendar al Consejo de Administración de FANTEL, la aprobación de la eliminación y sustitución solicitada y la transferencia del complemento solicitado de US\$ 34015.82 para iniciar los procesos de licitación y contratación correspondientes a la ejecución del proyecto.

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración acuerda: (1) Eliminar el proyecto "Reparación de sistema de drenajes y saneamiento Colonia Los Naranjos, municipio de Apopa, San Salvador" aprobado según acta No. 216 correspondiente a la sesión del 11 de junio de 2012, por un monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,677.31); (2) Autorizar el proyecto "Reconstrucción de puente vehicular en la comunidad Granados II, Apulo", en el municipio de Ilopango, por un monto total de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,693.13) en sustitución del proyecto eliminado según numeral 1) de este acuerdo; (3) Autorizar el complemento al proyecto "Reconstrucción de puente vehicular en la comunidad Granados II, Apulo", en el municipio de Ilopango", por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,015.82) correspondiente a la ejecución del proyecto. (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,015.82) correspondiente al complemento de ejecución del proyecto "Reconstrucción de puente vehicular en la comunidad Granados II, Apulo", en el municipio de Ilopango", a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal con lo cual el monto de los desembolsos acumulados es de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,151,299.27).

11. Presentación de Reformas a la Guía Operativa FANTEL, hechas por el FISDL.

El Lic. Jorge Arteaga informó a los miembros del Consejo de Administración que en acta CCF-265/2013 de fecha 11 de enero 2013 (**ver anexo 226.7**) el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal expresa en su romano VI en acta que el FISDL expuso que el convenio vigente para desarrollo de los proyectos FANTEL, se complementa con una serie de instrumentos como formatos, manuales, guías y políticas que juntas forman el marco normativo de la ejecución de los fondos FANTEL.

Uno de esos instrumentos es la "Guía Operativa Recursos FANTEL Área de Desarrollo Comunal y sus anexos" (**ver anexo 226.9**), la cual, es el instrumento de coordinación para la formulación y ejecución de proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, de aplicación obligatoria para todos los involucrados en las diferentes fases de ejecución. Como parte del proceso de revisión continua en la implementación de actividades en el marco del Convenio vigente y sobre la base de la experiencia acumulada en la aplicación de la Guía Operativa durante 2011 y 2012, el FISDL observó necesario reformar y actualizar la Guía Operativa FANTEL, en diferentes partes del documento y su anexo 4 "Criterios para Proyectos Municipales, en el Marco de una Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo, a ser financiados por los recursos FANTEL".

Los cambios realizados en dicha Guía fueron presentados a los miembros del Comité Consultivo FANTEL en Cuadros Comparativos, de los cuales el cuadro comparativo #1 detalla las reformas realizadas al documento de la Guía Operativa y el cuadro #2 los cambios hechos al anexo 4 de ésta (**ver anexo 226.9**). El FISDL señaló que la presentación ante el Comité Consultivo FANTEL es de carácter informativo y que las reformas al instrumento presentado, ya fueron aprobadas por las instancias de dirección del FISDL por ser estos documentos de uso interno.

Por su parte, los miembros del Comité Consultivo FANTEL solicitaron buscar la posibilidad para ampliar el mecanismo de recepción de proyectos detallado en la Guía, y sugiere incorporar otros mecanismos complementarios a las audiencias de Presidencia, que permitan que los proyectos ingresen desde otras vías alternas para la respectiva evaluación y selección que hace el FISDL previo al proceso de gestión del financiamiento ante la fuente FANTEL.

El Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal se dio por informado y solicitó al FISDL evalúe la sugerencia antes mencionada.

Con base a lo informado por el Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración **acuerda:** 1) Darse por enterado de la gestión hecha por el FISDL ante el Comité Consultivo y sobre la sugerencia misma del Comité Consultivo; y 2) Solicitar al FISDL incorporar otros mecanismos complementarios que permitan que nuevos proyectos ingresen al FISDL por otras vías, tal como lo sugiere el Comité Consultivo.

12. Presentación de Informe Trimestral Ejecutivo de Gestión del FISDL correspondiente al cuarto trimestre del año 2012.

El Lic. Jorge Arteaga informó que el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de FANTEL, en acta CCF-265/2013 de fecha 11 de enero 2013, (**ver anexo 226.7**) en la que se acuerda dar el visto bueno y remitir para aprobación del Consejo de Administración, el cuarto informe trimestral ejecutivo de gestión correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del año 2012 (**ver anexo 226.10**), en cumplimiento a la obligación del FISDL establecida en la cláusula Siete, literal "k" de del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014", de rendir informes trimestrales del avance físico y financiero de los proyectos.

En vista de lo informado por el Comité Consultivo FANTEL el Consejo de Administración **acuerda:** darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal "k" de la cláusula Siete del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014", correspondiente a la presentación del cuarto informe trimestral ejecutivo de gestión correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del año 2012."



13. Presentación de Informe Segundo Trimestre Septiembre- Noviembre 2012 del Convenio PROESA – FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración de la recepción de nota de fecha 8 de marzo de 2013, remitida por el señor Carlos Alberto Moreno en su calidad de Coordinador del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, por medio de la cual remite para consideración copia de las actas de sesión número 8, 9 y 10 de dicho Comité Consultivo relacionado con observaciones realizadas, al segundo informe correspondiente al segundo trimestre de ejecución del "Convenio de Prestación de Servicios para la ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2012-2014. Asimismo, remiten el Plan de Trabajo correspondiente a dicho Convenio, el cual ha sido debidamente ajustado por la entidad ejecutora con base en las observaciones hechas por el referido Comité Consultivo (**ver anexo 226.11**).

En virtud de lo antes expresado a continuación se detallan los puntos acordados por dicho Comité en cada acta.

En el acta de la sesión No. 8 efectuada el día 24 de enero de 2013 (**ver anexo 226.11**), el Comité se dio por notificado de la recepción del informe del Segundo Trimestre Septiembre-Noviembre 2012 remitido por el Director Ejecutivo de PROESA y a continuación procedió a realizar una evaluación minuciosa de su contenido a efectos de emitir, de considerarlo necesario, sugerencias o recomendaciones para la entidad ejecutora PROESA, en aras de contribuir al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Trabajo elaborado por dicha entidad. Luego de una extensa discusión entre los miembros del Comité, se identificaron las siguientes observaciones:

El monto del Convenio PROESA-FANTEL para el período 2012-2014 fue suscrito por la cantidad de CINCO MILLONES DE DOLARES (US \$5,000,000.00) de los cuales, para el primer semestre fue asignada la cantidad de \$1,066,848.00. De dicho presupuesto ha sido ejecutado aproximadamente \$65,000.00 lo que equivale a un 6.08% del monto desembolsado, por lo que es importante revisar el plan de trabajo a efectos de priorizar las actividades en función del tiempo remanente y los indicadores de impacto, pues las cifras reflejadas en el segundo informe trimestral evidencian un nivel de ejecución considerablemente reducido. En ese sentido el Comité Consultivo formuló observaciones y reconsideraciones al contenido del informe las cuales pueden verificarse en el contenido del Acta No. 8 antes relacionada. Finalmente el Comité Consultivo acordó que el Coordinador trasladara las observaciones a PROESA e invitar al Director Interino a reunión con el Comité Consultivo para discusión de las mismas.

En el acta de la sesión No. 9 efectuada el día 14 de febrero del dos mil trece (**ver anexo 226.11**), el Coordinador del Comité Consultivo informó que el 24 de enero del año 2013, recibió de parte del Director Ejecutivo de PROESA, una serie de propuestas de ajuste al plan de trabajo adjunto al "Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2012-2014".

El Comité Consultivo se dio por notificado de la recepción del informe y a continuación procedió a realizar una evaluación minuciosa de su contenido a efectos de emitir, de considerarlo necesario, sugerencias o recomendaciones para la entidad ejecutora PROESA, en aras de contribuir al cumplimiento de las metas fijadas en el Convenio suscrito entre dicha entidad y FANTEL.

El Comité pudo determinar que se han realizado modificaciones en todos los componentes del Plan de Trabajo y en todos los proyectos que los conforman: En unos casos se trata de modificaciones en los periodos de ejecución, otros se refieren a cambios en las actividades y proyectos, y en otros se ha realizado ajustes

presupuestarios. También se han detectado cambios en objetivos específicos de algunos proyectos, así como en los indicadores de resultado. No obstante, se mantienen los objetivos generales del programa.

Luego de una extensa discusión entre los miembros del Comité, se identificaron observaciones para algunos proyectos que componen el Plan de Trabajo, los cuales pueden verificarse en el contenido del acta No. 9, a las que el Comité Consultivo recomienda al CAF que solicite aclaración sobre las mismas.

En el acta de la sesión No. 10 efectuada el día 25 de febrero de 2013 (**ver anexo 226.11**), el Coordinador del Comité informó que el 15 de febrero del año 2013, recibió de parte del Director Ejecutivo de PROESA, una serie de respuestas a las observaciones formuladas por el Comité en el Acta Número 9, a los ajustes del plan de trabajo adjunto al "Convenio de Prestación Servicios para la Ejecución de Proyectos de promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2012-2014".

El Comité se dio por notificado de la recepción del informe y procedió a realizar una evaluación minuciosa de su contenido a efectos de emitir, de considerarlo necesario, sugerencias o recomendaciones para el Consejo de Administración, en aras de contribuir al cumplimiento de las metas fijadas en el Convenio suscrito entre PROESA y FANTEL. Con base en lo anterior procedió a analizar nuevamente cada una de las respuestas emitidas por PROESA a las observaciones hechas por el Comité Consultivo en su acta No. 9 antes relacionada, lo cual se puede verificar en el contenido del acta No. 10 del Comité Consultivo.

Finalmente el Comité Consultivo luego de la evaluación de las respuestas y explicaciones brindadas por PROESA acordó, que el Coordinador del Comité Consultivo traslade al Consejo de Administración de FANTEL su visto bueno a las propuestas de ajuste al Plan de Trabajo del Convenio PROESA – FANTEL 2012-2014, presentadas en el seno del Comité Consultivo por parte de la entidad ejecutora, ya que atienden de forma satisfactoria las observaciones formuladas por el Comité Consultivo presencialmente. En ese sentido, el Comité recomienda que se proceda según el Consejo de Administración considere conveniente para reflejar dichas modificaciones en el Plan de Trabajo y en el calendario de desembolsos del Convenio.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula Nueve, literal "g" del "Convenio de prestación de Servicios para la ejecución de proyectos de promoción de empleo a través de la inversión extranjera, las exportaciones y el turismo, para los años 2012-2014" correspondiente a la presentación del segundo informe trimestral ejecutivo de gestión correspondiente a mayo - agosto del año 2012; (2) Aprobar las propuestas de ajuste al plan de trabajo adjunto al "Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2012-2014"; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes de ajustes del Plan de Trabajo del Convenio PROESA – FANTEL 2012-2014 de conformidad al visto bueno del Comité Consultivo.

14. Aprobación de solicitud de la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre sustitución de miembro para integrar al Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal.

El Licenciado Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó que se recibió nota con fecha 18 de abril de 2013, de parte de la Licda. Ana Magdalena Granadino, Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República (**ver anexo 226.12**), por medio de la cual informa que se ha designado por esa Secretaria a la Licenciada Aura Rivera Úrsula, Directora de la Red de Casas de la Cultura como Titular y al Lic. Alejo Campos, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, como suplente, para que formen parte del Comité Consultivo de Desarrollo Artesanal.

Asimismo se ha recibido nota de fecha 24 de abril de 2013, remitida por la Licda. Dhina Camacho, Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal (**ver anexo 226.13**), por medio de la cual expresa que en relación a la propuesta anterior, se consultó al respecto y la razón del cambio obedece a que la anterior designada señora Rina Grande ya no labora para la Secretaría de Cultura; por lo que solicita se tome en consideración por parte del Consejo de Administración la aprobación de carácter urgente de la nueva designación, para poder completar el número de miembros que se establece en la Ley del Fondo FANTEL.

El Consejo de Administración después de conocer la propuesta hecha por la señora Secretaria de Cultura de la Presidencia y la recomendación de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal, **acuerda:** (1) Darse por enterado de la propuesta de nueva designación de la señora Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República; (2) Aprobar la integración a partir de la fecha de la presente sesión como miembro del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal a la Licenciada Aura Rivera Úrsula, Directora de la Red de Casas de la Cultura; (3) No aceptar la designación de miembro suplente del Lic. Alejo Campos, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, por no estar permitido expresamente el nombramiento de miembros suplentes, en la normativa de FANTEL.

15. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil trece.



Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Presidenta
Banco Central de Reserva